

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 23 DE MAYO DE 1980

Núm. 118

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN RESULTAS A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE CONTRIBUCIONES, EJERCICIO DE 1979, se expone al público dicho expediente por un período de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 13 de mayo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2583

**

En el Palacio de esta Excelentísima Diputación, en el día de la fecha, a las cinco de la tarde se reúnen los miembros designados para la formación del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, y una vez constituido el Tribunal a la vista de las circunstancias que concurren, acuerdan dejar sin efecto el señalamiento de la fecha fijada para dar comienzo a las citadas pruebas que se hizo pú-

blico mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 95 de fecha 25 de abril último, facultando al Presidente del Tribunal para la fijación de nueva fecha.

León, 14 de mayo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Javier Fernández Costales. 2582

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Ayuntamiento de: Villamañán
Ejercicios: 1978 y 1979
Concepto: Rústica y Seguridad Social
EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), de-

claro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Hro. de Salustiano Posadilla

A la Hacienda Pública 1.288
A la Mutualidad Nacional Agraria 6.232

Importe Total Deuda Tributaria. 7.520

La finca rústica que se embarga está ubicada en el término municipal de Villamañán.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado Prados San Claudio, polígono 8, parcela 148, clasificada como prado regadío de clase 1.ª, con una superficie de 2.22.36 Hs. Linda: al Norte, Junta Vecinal; al Este, camino servicio prados; al Sur, Angel Almuzara Valdés, y al Oeste, Camino San Claudio.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y la Mutualidad Nacional Agraria, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería

de Hacienda para autorización de su-
basta conforme al art. 133 de mencio-
nado Reglamento.

Asimismo requirírase a los deudo-
res para que en el plazo —quince
días— que determina el art. 132 del
repetido Texto Legal, aporten a este
expediente, los títulos de propiedad
de los bienes inmuebles embargados,
bajo apercibimiento, en caso de que
así no lo hagan, de suplirlos a su
costa.”

Ambas, diligencia y providencia,
están firmadas por el Sr. Recaudador
el día 12 de marzo de 1980.

Lo que se hace público en cumpli-
miento y a efectos de lo acordado en
la providencia transcrita —teniendo
en cuenta lo prevenido en el art. 113
del Reglamento General de Recauda-
ción y Regla 55-2 de su Instrucción—
para general conocimiento y notifica-
ción de los deudores, cónyuges de los
mismos, representantes legales, acre-
dores hipotecarios, terceros poseedo-
res, o personas bajo custodia,
cuidado, administración o cargo se
encuentren los bienes embargados o
los posea por cualquier otro título;
advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación
y requerimiento practicados por me-
dio del presente Edicto, de no estar
conforme con ellos, el recurso que
se suscite deberá presentarse en la
Tesorería de Hacienda dentro de los
ocho días siguientes al de su publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, en la forma que se deter-
mina en el art. 187 del Reglamento
General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cual-
quier recurso o reclamación no pro-
ducirá la suspensión del procedimien-
to de apremio, a menos que se ga-
rantee el pago de los débitos per-
seguidos o se consigne el importe de
éstos en la forma y términos que se
expresan en el art. 190 del repetido
Reglamento.

En León, a 14 de marzo de 1980.—
El Recaudador, Juventino Nistal Mar-
tínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,
Aurelio Villán Cantero. 1619

★ ★

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Re-
caudador Auxiliar de Tributos en
la expresada Zona, de la que es
titular don Juan-Bautista Llamas
Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos
expedientes de apremio que sigue
esta Recaudación contra los deudores
que a continuación se relacionan, por
los conceptos, ejercicios e importe que
se expresan, ha sido dictada por el
señor Tesorero de Hacienda la si-
guiente:

“Providencia.—En uso de la facul-
tad que me confieren los artículos 95,
100 y 101 del Reglamento General de
Recaudación, declaro incurso en el
recargo del 20 por ciento el importe
de las deudas incluidas en la anterior
relación (o certificaciones de descu-
bierto) y dispongo se proceda ejecu-
tivamente contra el patrimonio de los
deudores con arreglo a los preceptos
de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se jus-
tifica documentalmente en los res-
pectivos expedientes, notificar, con-
forme se determina en el art. 102
del citado Reglamento, la anterior
Providencia a ninguno de los sujetos
pasivos que después se indican, por
ser desconocidos su domicilio y para-
dero, así como por ignorar quiénes
puedan ser sus representantes lega-
les en esta Zona Recaudatoria, cum-
pliendo lo dispuesto en el art. 99.7
del repetido texto legal, se hace por
medio del presente edicto que de-
berá ser publicado en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia y expuesto al
público en el tablón de anuncios del
respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de
acuerdo con lo dispuesto en el repe-
tido artículo 102, para que en el plazo
de veinticuatro horas, hagan efectivos
sus débitos en las Oficinas de esta
Recaudación, previéndole que de
no hacerlo así se procederá inmedia-
tamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que
en el plazo de ocho días, de no haber
hecho efectivos sus descubiertos, com-
parezcan en el expediente, por sí o
por medio de representantes, ya que
transcurrido dicho plazo sin perso-
narse el interesado, será declarado
en rebeldía mediante providencia dic-
tada en el expediente por el Recau-
dador, practicándose a partir de este
momento, y como consecuencia de
dicha situación, todas las notificacio-
nes en la propia oficina de la Recau-
dación mediante la simple lectura de
las mismas.

Lo que se hace público para cono-
cimiento de los interesados, advir-
tiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dic-
tada por el Sr. Tesorero de Hacienda
de no estar conforme con la misma,
y siempre que exista alguno de los
motivos de oposición que se deter-
minan en los artículos 137 de la Ley
General Tributaria y 95 del Regla-
mento General de Recaudación, po-
drán interponer los siguientes recur-
sos:

a) De reposición, en el plazo de
ocho días ante la Tesorería de Ha-
cienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-admini-
strativa, en el de quince días, ante
el Tribunal de dicha Jurisdicción en
la Delegación de Hacienda de esta
provincia.

Ambos plazos contados a partir del
día siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de
esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos
practicados en el presente edicto, de
no estar de acuerdo con ellos, el re-
curso que contra los mismos se sus-
cite, deberá presentarse en la Teso-
rería de Hacienda de esta provincia
dentro de los ocho días siguientes al
de su publicación en el citado BOLE-
TIN OFICIAL, en la forma que se de-
termina en el art. 187 del Reglamen-
to General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier
recurso o reclamación no producirá
la suspensión del procedimiento de
apremio a menos que se garantice el
pago de los débitos perseguidos o se
consigne el importe de éstos en la
forma y términos que se expresan en
el art. 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los sujetos pasivos a que
se refiere el presente edicto*

VALORES EN RECIBO

Municipio: LUCILLO

Ejercicios: 1977-78-79

Concepto: Urbana

José A. Alonso Alonso	102
Guillermo Arce Mantecón	81
Alfredo Boisán Arce	117
Eloína Fernández Fuente	314
Fco Giralt. Martín	132
José Iglesias Blanco	123
Manuel Lera Salso y 1	114
Concepción Mayo Alvarez	319
Miguel Morán Puente	59
Jesusa Prieto Campano	72
Juan Antonio Simón Otero	118
Eduviges Simón Prieto	111

Municipio:

LUYEGO DE SOMOZA

Ejercicios: 1977-78-79

Concepto: Urbana

Agustín Abajo Abajo	424
José Abajo Fdez	1.919
Lorenzo Pérez Dios	153
Pablo Puente Morán	221

Municipio:

QUINTANA DEL CASTILLO

Ejercicios: 1976-77-78-79

Concepto: Rústica

Vicente Cabezas Cabezas	908
-------------------------	-----

Concepto: Urbana

Francisco Arias Domínguez	114
Ignacio Cabezas García	111
Agustín Cuesta Fdez	778
Agustina Cuesta Rodríguez	90
Victorino Domínguez	85
Rosario García Aguado	98
Francisco García Magaz	54
Junta Vecinal de San Feliz	
Lavande	1.524
Adoración P. García	678
Floren Rodríguez Serrano	262
Emilia Suárez Omaña	37
Herminia Suárez Omaña	51

Concepto: Seguridad Social Agraria

Vicente Cabezas Cabezas	4.562
-------------------------	-------

- por Trobajo del Cerecedo, tramitado por el Ayuntamiento de León.
- Aprobar el proyecto de mejora de servicios y ordenación de la Avenida San Mamés, tramitado por el Ayuntamiento de León.
 - Aprobación del proyecto de renovación de alcantarillado de la calle Jacinto Barrio Aller, tramitado por el Ayuntamiento de León.
 - Aprobación del proyecto de urbanización de Trobajo del Cerecedo, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de León.
 - Aprobación del proyecto de urbanización de calles en Oteruelo de la Valduncina, tramitado por el Ayuntamiento de León.
 - Aprobación del proyecto de saneamiento de la C/ Mampodre, tramitado por el Ayuntamiento de León.
 - Aprobación del proyecto de pavimentación de calles en Cimanés del Tejar, tramitado por su Ayuntamiento.
 - Aprobación del proyecto de saneamiento de la C/ Astorga, tramitado por el Ayuntamiento de León.
 - Aprobación del proyecto de pavimentación de calles en Azadón, tramitado por el Ayuntamiento de Cimanés del Tejar.
 - Aprobación del proyecto de alumbrado público de los pueblos pertenecientes al Ayuntamiento de Valdefresno, tramitado por ese Ayuntamiento.
 - Aprobación del proyecto de saneamiento y abastecimiento de agua de Canedo y Campelo, tramitados por el Ayuntamiento de Arganza.
 - Concesión de prórroga de plazo de presentación del Plan General de Villarejo de Orbigo.
 - Solicitudes de autorización de suelo no urbanizable para la construcción de naves y otros usos a efectos de iniciación del expediente, publicándose el anuncio de información pública por espacio de 15 días en este Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones. Estas solicitudes corresponden a: D. JOAQUIN GALL SANCHO Y OTROS (Villadangos del Páramo), COMERCIAL JUFRA (San Andrés del Rabanedo), D. JESUS GONZALEZ GARCIA (San Justo de la Vega), D. FIDEL RODRIGUEZ (Cistierna), D. GABRIEL FERNANDEZ FERNANDEZ (Sariegos), D. HORACIO ARIAS FARELO (Ponferrada), D. ALBERTO GARCIA VALLEJO, (San Andrés del Rabanedo), DON RAIMUNDO OBLANCA (Villalbalter), D. FERNANDO REGUERA (Villalbalter), D. PEDRO CARBAJAL RUBIO (San Andrés del Rabanedo), HNOS. GARCIA SANCHEZ (Ventas de Albares), D. ANGEL RODRIGUEZ FLOREZ (Valdefresno), DON ANTONIO GOMARIZ LOPEZ (Villalbalter), FUNDACION ARTHROPOS (Mansilla de las Mu-

las), D. ANDRES ARIAS ALONSO (Camponaraya), D. PEDRO Y FIDEL DIAZ (Villaquilambre), DON ORESTES GONZALEZ DIEZ (San Andrés del Rabanedo), D. EUSEBIO VEGA MENDEZ (Cubillos del Sil), D. ALBINO GARCIA VEGA (Camponaraya).

GRUPO EMPRESA MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA (Instalaciones deportivas en Villablino), HORMIGONES DEL BIERZO, S. A. (Instalación de báscula y depósito de gasóleo en Ponferrada), D. FRANCISCO ALONSO REDONDO y D. RAMON ALONSO REDONDO (Campamento público de turismo 2.ª Categoría en Valencia de Don Juan).

- Solicitudes de autorización de suelo no urbanizable para construcción de naves y otros usos a efectos de su aprobación definitiva.

Estas solicitudes corresponden a: D. JOSE TOMAS GOMEZ BERJON (Villamañán), PRODUCTOS LACTEOS FREIXAS, S. A. (Mansilla de las Mulas).—Ambas solicitudes fueron aprobadas.

D. EMILIO RUBIO CARRACEDO (La Bañeza), se acuerda se solicite informe del Ayuntamiento respecto a calificación de uso y suelo.

D. FERNANDO CARREÑO MARTINEZ (Valdefresno), se acuerda denegar la autorización de la edificación destinada a cafetería en proyectadas instalaciones deportivas.

- Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente, publicándose el anuncio de información pública por espacio de 15 días en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones. Estas solicitudes corresponden a: D. IVAN OREJAS IVAN (Sariegos), D. FIDEL AGUADO GARCIA (San Andrés del Rabanedo), DON JUAN MARTINEZ MARTINEZ (Camponaraya), D. MAXIMINO DEL ARBOL FERNANDEZ (Onzonilla), DON CARLOS LOPEZ BLANCO (Carracedelo), D. JOSE ANTONIO TRESGUERRAS FLEITO (Villaquilambre), D. AMBROSIO MARTINEZ ALONSO (Onzonilla), D. MANUEL GARCIA GONZALEZ (San Andrés del Rabanedo), DOÑA MANUELA GONZALEZ FERNANDEZ (Mansilla de las Mulas), D. FRANCISCO GONZALEZ ORDAS (Villadangos del Páramo), D. MANUEL PRADA GONZALEZ (Cacabelos), D. CAYO GARCIA FERNANDEZ (San Andrés del Rabanedo), DON JULIO GARCIA CACHERO (Villadangos del Páramo), D. EMILIANO QUINDOS LOBATO (Villafraanca del Bierzo), D. JOSE BARREIROS RIVAS (Valverde de la Virgen), DON MARCELO ORTIZ MIGUELEZ

(Valencia de D. Juan), D. FRANCISCO MENDEZ ESTANGA (Villafraanca del Bierzo), DON BARTOLOME SANCHEZ SANCHEZ (Camponaraya), D. JOSE ROLDAN LOPEZ (Santa María del Páramo), D. DANIEL PEREZ GONZALEZ (Benavides), D. JOSE MANUEL HERNANDEZ (Ardón), D. JOSE LUIS PIÑAN GARCIA (Valdefuentes del Páramo), D. EUTIMIO CASTRO GONZALEZ (Santa Colomba de Curueño), D. LUIS FERNANDEZ APARICIO (Sariegos), DON ANIBAL MOLDES VALLE (Camponaraya), D. JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ (Páramo del Sil), D. ESTEBAN LOPEZ LOPEZ (San Andrés del Rabanedo), DON JUAN FOLGUERAL CREPELL (Chozas de abajo), D. FLORENTINO ALVAREZ GAVELA (La Pola de Gordón), D. ALFREDO DIGON CRESPO (Camponaraya), D. JOSE PINTOR RODRIGUEZ (Camponaraya), DON EZEQUIEL MORAN PRESA (Valverde de la Virgen), DOÑA M.ª JOSE ARANGO (Villamañán), D. LUIS ALONSO GARCIA (San Andrés del Rabanedo), D. VICENTE CARRO ALONSO (Villamañán), D. ANTONIO ALONSO MORENO (San Andrés del Rabanedo), D. VICENTE GONZALEZ GARCIA (Villaquilambre), DON SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ (Cuadros), D. MANUEL JESUS SANCHEZ MARCOS (Villaquilambre), D. JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ (Camponaraya), DON MANUEL RAMIRO DIEZ BACARIZA (Valdefresno), D. ALBERTO DE LA CRUZ GALLEGU (Valdefresno), D. MATEO CARRACEDO GUERRERO (San Andrés del Rabanedo), D. CEFERINO LOPEZ (Valdepiélago), DOÑA AGRIPINA CAMPAZAS CAMPAZAS (San Andrés del Rabanedo), D. JOSE MANUEL GARCIA (La Pola de Gordón), D. TOMAS SANTANA RIVERO (Villarodrigo), DOÑA ANGELA GONZALEZ GONZALEZ (Villamañán), D. CARLOS DEL BLANCO ALVAREZ (Bembibre), D. JOSE MENDEZ FERNANDEZ (Camponaraya), D. FELIX FERNANDEZ SUAREZ (Valdepiélago), D. ANTONIO MANUEL SANCHEZ VISO (Onzonilla).

- Aprobación de solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

Estas solicitudes corresponden a: D. JULIO POZO JIMENEZ (Cacabelos), D. FELICIANO VILA CANOSA (Valdepiélago), DON JOSE MUÑIZ SUAREZ (Villares de Orbigo), DOÑA M.ª DE LOS ANGELES CARPALLO (Villares de Orbigo), DOÑA PIEDAD GARCIA GARCIA Y OTRO (Santa María de Ordás), D. GERARDO HIDALGO MORAN (Villamañán), D. VITA-

LINO DIAZ ALVAREZ (Cuadros), D. ANGEL VILLA GARCIA (La Pola de Gordón), DON DONATO GARCIA SANCHEZ (Valverde de la Virgen), D. ELISEO SANTAMARINA SOTO (Camponaraya), DON FERNANDO FERNANDEZ GARCIA (Onzonilla), D. GABRIEL DEL RIO GALINDO (Valverde de la Virgen), D. BERNARDO FRANCO FRANCO (Urdiales del Páramo), D. FRANCISCO GOMEZ VEGA (Bembibre), D. AVELINO FIDALGO (Bembibre), y D. FRUCTUOSO RODRIGUEZ BENEITEZ (San Andrés del Rabanedo).

—Denegación de solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para construcción de viviendas familiares.

Estas solicitudes corresponden a: D. SANTIAGO HONRADO ANDRES (Villamañán), D. CARLOS MENDEZ LAREDO (Camponaraya), D. RAFAEL FIDALGO ROBLES (Vegas del Condado), DON JOSE ANTONIO VICENTE MARTINEZ (San Andrés del Rabanedo), D. JAIME LOPEZ LAGO (Villadagos del Páramo) y D. ADONINO MACIAS GONZALEZ (Sarriegos).

León, 19 de mayo 1980.—El Delegado Provincial (Ilegible). 2596

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.596.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Salvador Hidalgo Alvarez y varios propietarios más con domicilio en Avda. San Andrés, núm. 95, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Salvador Hidalgo Alvarez y varios propietarios más, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., (13,2 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y otros de hormigón armado de 11-800 metros con entronque en la línea de Iberduero, S. A., al C. T. de Oblanca y 154 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado de 11-800 con transformador trifásico de 50 kVA. tensiones 13,2 kV./380-220 V., que se instalará en las proximidades del Kilómetro 4, margen derecha de la Carretera León-Caboalles, en el término de Villabalter.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2540 Núm. 1076.—1.320 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 25.299 - R I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender el incremento en la demanda de energía eléctrica del sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de doble circuito a 15 kV. (24,5 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón vibrado NV de 14 metros y metálicos de celosía UESA con origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., «El Pelgo-Villafranca» (fin del doble circuito), con una longitud de 1.532 metros, circunvalando la ciudad de Villafranca del Bierzo, finalizando en el apoyo núm. 14, desde el que se entronca con la línea a Piedrafita, con una derivación desde el apoyo número 4 con conductor de al-ac. de 31,1 milímetros cuadrado (LA-30), con 114 me-

tros de longitud, hasta el C. Transformación de las Escuelas y desde el apoyo núm. 8 al C. Transformación de La Anunciada, cruzándose la C. C. de Villafranca a Puente del Rey, punto kilométrico 0/45, línea a 33 kV., caminos y pistas de acceso a Villafranca, el río Burbia en el término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.033.684 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2557 Núm. 1080.—1.340 ptas.

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Tabuyo del Monte	2466
Casares de Arbas	2483

CUENTAS

Alcoba de la Ribera, Cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días hábiles y 8 más.	2508
--	------

Ardón, Cuentas referentes al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más.	2509
--	------

Villanueva del Carnero, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1979. 15 días hábiles y 8 más.	2442
---	------

ORDENANZAS

Villabalter, Ordenanzas de ganados del pueblo de Villabalter, por aprovechamiento de pastos y tránsito por vías públicas, callejas y caminos rurales de ganado suelto.—15 días hábiles.	2592
---	------

Villabalter, Ordenanzas del Cementerio del pueblo de Villabalter.—15 días hábiles.	2593
--	------

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Sancedo

Juez de Paz de Villaornate y Castro

Valladolid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Vº B.º: El Presidente, José de Leyva. 2577

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 227 de 1980, por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre de doña Felipa Curieses Gutiérrez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de enero de 1980 dictada en la reclamación número 177 de 1979, por la que se denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en citada reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

2545 Núm. 1074.—760 ptas

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 229 de 1980 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en

el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 5 de mayo de 1980, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey con fecha 15 de abril de 1980, en los puntos 2.º y 3.º del Orden del Día.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

2546 Núm. 1075.—620 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, de que se hará mención, registrados al núm. 132/1979, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio civil de mayor cuantía, que bajo el número 132 de 1979, se siguen entre partes, como demandante la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», con domicilio social en León, a la que pertenece como sección comercial «Organización Lechavit», la que está representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Julián Tejerina, y de otra, como demandados D. Manuel Coste Aznar, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Zaragoza, Avda. Hispanidad, núm. 2; D. Delfín Puri Guillén, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Puente el Jalón-La Joyosa (Zaragoza), como deudores principales; y, D. Manuel Coste Dueñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrola (Zaragoza), como avalista, los cuales se encuentran en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S.A.», contra D. Manuel Coste Aznar, D. Delfín Puri Guillén, y D. Manuel Coste Dueñas, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a los mismos a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de un millón quinientas cua-

renta y una mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, que le adeudan, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición a dichos demandados de las costas del juicio, notificándoles esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Vieira Martín. Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, de la resolución a que se refiere, a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a diez de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2520 Núm. 1065.—1.500 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio de vehículo, seguido en este Juzgado con el número 111/80 entre las partes que luego se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a trece de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 11/80, de tercera de dominio, promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S.A. (MOTRAUTO), que está representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Luis López Dórga, contra D. Joaquín García Cabello, mayor de edad y vecino de Carrizo de la Ribera como ejecutante; y contra VALGAR, S.L., como ejecutada, ambos declarados en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia, sobre tercera de dominio sobre un vehículo de motor; y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Motores, Tractores y Autocamiones, S.A. (MOTRAUTO), contra D. Joaquín García Cabello y VALGAR, S.L., ya circunstanciados, debo declarar y declaro que el camión Pegaso, matrícula LE-8.790-C, modelo 2080/51, con motor número 13.642.951 y chasis número 137401695, es propiedad de la demandante MOTRAUTO por haberse reservado su dominio hasta su completo pago, mat-

dando que en su consecuencia se alce el embargo trabado sobre el mismo en procedimiento núm. 905/78 (Ejecución Contenciosa número 128/78) seguido en la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta ciudad a instancia de D. Joaquín García Cabello, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Por la rebeldía en que se encuentran los demandados, cúmplase lo que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira. Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.—Julián Jambrina Cerezal.

2547 Núm. 1077. — 1.420 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 4/1980, que tramita en ejecución de sentencia promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra otros y D.^a Ramona Fernández Benavides, mayor de edad, casada, vecina de Navianos de la Vega, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, por el tipo de valoración y sin suplir la falta de títulos de propiedad, los bienes inmuebles embargados como propiedad de dicha demandada, siguientes:

1.—Finca en término de Navianos, en el pago de Prado Redondo o Los Largos, de seis heminas de superficie, aproximadamente, que linda: Norte, con cauce; Este, Francisco Carrera; Sur, cauce, y Oeste, Isaías Posado. Valorada pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

2.—Finca en término de Navianos de la Vega, en el pago de Prado Alto, de superficie dos heminas, aproximadamente, que linda: Norte: Ramón Vecino; Sur, Luis Pérez Rubio; Este, camino, y Oeste, calle. Valorada pericialmente en veinte mil pesetas.

3.—Finca en término de Navianos de la Vega, en el pago de San Lorenzo, de cinco heminas de superficie, que linda: Norte, Laureano Fernández, Sur, Manuel Rodríguez Valero, Este, caño, Oeste, Luis Pérez Hidalgo. Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

4.—Finca en término de Navianos de la Vega y pago de La Junca o El

Gorgón, de superficie cinco heminas, que linda: Norte, herederos de Juan Pérez Posado, hoy Sofía Pérez Hidalgo; Sur, caño; Este, caño, y Oeste, Marcelo Osorio. Tiene forma triangular. Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

5.—Finca en término de Navianos de la Vega, y pago de El Valle de Abajo o La Barca, de dos heminas y media de superficie, que linda: Norte, mojoneras varias y Miguel Benavides; Sur, río; Este, río Orbigo y lindera emparedada, y Oeste, mojoneras varios. Valorada pericialmente en treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día veintitrés de junio próximo, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración del bien o bienes por que pretendan licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero, y que las cargas o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato. 2595 Núm. 1094.—1.760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 4/80, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a favor del Estado, de la causante doña María Robles de la Granja, hija de Cayetano y de Eleuteria, natural y vecina de Sahagún, en cuya localidad falleció con fecha 15 de abril de 1977, en estado de soltera, sin otorgar testamento y no dejando ascendientes ni descendientes, ni pariente alguno legítimo y natural, y por medio del presente edicto, en tercer y último llamamiento, no habiéndose presentado escrito alguno en este Juzgado dentro del plazo de treinta días concedidos en cada uno de los anteriores, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas, se crean con derecho preferente al del Estado, para participar en la herencia de dicha causante, consistente en dos fincas urbanas sitas en esta villa, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan

ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Dado en Sahagún a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario accidental (Ilegible).

2550 Núm. 1079.—780 ptas.

Juzgado de Instrucción de Cistierna Requisitoria

D. Germán Baños García, acctal. Juez de Instrucción de Cistierna y su Partido.

Por la presente que se expide en virtud de diligencias preparatorias número 18/79, seguidas por hurto de uso contra Dacio Prieto Olmo, de 22 años, soltero, tornero, natural de Villamuño (León), hijo de Abilio y Adonina, que tuvo su último domicilio en León, Pérez Galdós, número 38-1.º izqda., actualmente en paradero desconocido, se cita y llama a dicho acusado para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado acusado, procedan a su detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna a quince de mayo de mil novecientos ochenta.—Germán Baños García.—El Secretario (Ilegible). 2563

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 363/80, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 363/80, seguidos en virtud de denuncia de Gloria Oliva Díez Rodríguez contra Santiago Rodríguez Robles, sobre malos tratos e insultos; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Santiago Rodríguez Robles, de la falta que se le imputaba en el presente juicio, con

expresa declaración de las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciante Gloria Oliva Díez Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 2548

*Juzgado Militar
de la Brigada Paracaidista de
Alcalá de Henares*

Requisitoria

Fernández Pérez Miguel. Hijo de Angel y de Herminia. Natural de Mataporquera, provincia de León, de estado soltero, de profesión camarero, de 22 años de edad, de 169 cm. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, con domicilio en la calle Campanillas número 20 de León, procesado por los delitos de deserción y fraude en la causa número 123/80 y por el presunto delito de deserción en la causa número 449/79, comparecerá en término de 15 días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 14 de mayo de 1980.—El Capitán Juez Instructor (Ilegible). 2573

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos
de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 84/80, seguidos sobre resolución contrato de trabajo a instancia de Ricardo García Fernández, contra José Manuel García Vega, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ricardo García Fernández, declaro resuelta, a partir del día 11 de febrero de 1980 en que tal demanda se presentó, la relación laboral que unía a dicho actor y al demandado José Manuel García Vega, a cuyo demandado condeno a abonar al actor, por tal resolución contractual, una indemnización en cuantía de veinte mil pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.

b) Si el recurrente no ostentara el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 9965/5 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo, se declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan F. García Sánchez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa José Manuel García Vega, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta. 2566

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos
de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 82/80, Ejec. 61/80, seguidos a instancia de Genaro González Fernández, contra Compañía Auxiliar de Voladuras, S. A., sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado.—Sr. García Sánchez.—Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y requiérase a la Empresa Compañía Auxiliar de Voladuras, S. A., para que dentro del término de tres días acreditándolo ante esta Magistratura, proceda a la readmisión del actor Genaro González Fernández en su puesto de trabajo y en las condiciones fijadas en la sentencia que se ejecuta.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Compañía Auxiliar de Voladuras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. 2565

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Dehesas

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria; tendrá lugar en la Escuela de Niños del Barrio de Abajo, el día 15 del próximo junio, en primera convocatoria a las diez, y de no reunirse mayoría, en segunda a las once de

la misma mañana, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la Junta anterior.
2. Lectura de la memoria general del año 1979.
3. Presentación de cuentas del ejercicio 1979.
- 4.—Sobre control de aguas y su distribución para el riego en el año actual.
5. Asuntos varios.
6. Ruegos y preguntas.

Dehesas, a 12 de mayo del año 1980. El Presidente de la Comunidad, Vicente Rodríguez Fierro.

2551 Núm. 1073.—540 ptas.

Comunidad de Regantes

DE PRESA UNICA de Alija del Infantado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General extraordinaria a los partícipes de la misma, la que tendrá lugar el domingo siguiente al de cumplirse 15 días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en primera convocatoria a las once horas, en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Alija del Infantado, para tratar de los asuntos siguientes

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Elección de todos los cargos de esta Comunidad.
- 3.º Ingresos y gastos, existencia en caja.
- 4.º Escrito de Comisaría de Aguas del Duero autorizando la presa con algunas modificaciones.
- 5.º Escrito de Miguel Carrera Bécares y Elisardo Alija Colinas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no asistir mayoría de representación de la propiedad regable en primera convocatoria, se anunciará la Junta en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de riego de la Comunidad.

Este anuncio deja anulado el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de abril de 1980.

Alija del Infantado, 12 de mayo de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Lucio Hidalgo.

2500 Núm. 1091.—800 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980